

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 16 de noviembre de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 195V-2021-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0099-2021-DDAIP-FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 05 de noviembre de 2021, mediante el cual el señor Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mag. Néstor Gomero Ostos, remite **EL CAMBIO DE PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL** del docente ordinario RAMIRO GUEVARA PÉREZ de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera del Semestre Académico 2021-B, de acuerdo con lo mencionado en la carta s/n del docente, debido a la operación de catarata realizada en el ojo derecho, aduciendo no exponerse de forma prolongada al trabajo virtual.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 162V-2021-CFIPA de fecha 01 de octubre de 2021, se aprueban los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondiente al Semestre Académico 2021-B;

Que, mediante el documento del Visto, el docente Ing. Ramiro Guevara Pérez adjunta carta que solicita la modificación de su Plan de Trabajo Individual para el Semestre 2021-B reduciendo la carga académica a dos asignaturas : Diseño de Plantas Pesqueras (5 horas) y Desarrollo de Nuevos productos (6 horas) con un total de 11 horas semanales, por no poder exponerse de forma prolongada al trabajo virtual debido a la operación de catarata de su ojo derecho;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los

Art. 180°, inciso 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, el cambio del Plan de Trabajo Individual del docente ordinario Ing. **RAMIRO GUEVARA PÉREZ** aprobado con Resolución N° 162V-2021-CFIPA de fecha 01 de octubre de 2021, por el nuevo Plan de Trabajo aprobado en la presente Resolución N°195V-2021-CFIPA de fecha 16 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta los considerandos expuestos; de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera para el Semestre Académico 2021-B, el mismo que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1evv6jSo6DehgJtVvASomS-mpbu_FHh_g/view?usp=sharing

2° **ELEVAR**, la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OTIC FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)